



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Enero quince (15) del dos mil veinticuatro (2024).

DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO

Demandante: PILAR MEDINA OLMOS
Demandado: TOM ZAMBRANO Y OTROS.
Radicado: 44-001-31-10-001-002023-00117-00
Asunto: DESIGNACION DE CURADOR AD-LITEM.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

-Requerir a la Doctora Martha Fuentes Orozco, curadora del menor RONIS ANDRES ZAMBRANO MEDINA, cuyo cargo es de forzosa aceptación, toda vez que no ha concurrido a asumir el cargo de acuerdo con lo ordenado en el numeral séptimo del artículo 48 del C.G.P.

-Designar al Doctor ALFREDO JUAN GOMEZ IBARRA, como curador ad-litem de los señores SHARON ZAMBRANO, TOM ZAMBRANO y CAMILO ZAMBRANO, cuyo cargo es de forzosa aceptación, para lo cual deberá concurrir a asumir el cargo de acuerdo con lo ordenado en el numeral séptimo del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese la presente decisión al auxiliar de la justicia por medio del correo electrónico institucional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito